



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000136-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. José Ignacio Martín Benito y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas actuaciones en el ámbito de la actividad deportiva en edad escolar, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 5 de septiembre de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000127 a PNL/000136.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de septiembre de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez, Virginia Barcones Sanz, Judith Villar Lacueva, José Ignacio Martín Benito y Fernando Pablos Romo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

La Ley de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León 3/2019 recoge el deporte en edad escolar como una práctica deportiva 201Corganizada por las administraciones y entidades a que se refiere el artículo 15, realizadas por deportistas en edad escolar en horario no lectivo".

El artículo 8.g de la citada ley atribuye la competencia de aprobar el programa de Deporte en Edad Escolar a la consejería competente de la comunidad autónoma de Castilla y León.

El Plan Estratégico del Deporte de Castilla y León también recoge como eje estratégico el deporte en edad escolar garantizando el acceso de nuestros niños, niñas y jóvenes al deporte, propiciando que todos disfruten de programas deportivos formativos, saludables y que favorezcan la integración. También se compromete a diseñar y promover un itinerario deportivo coherente y adecuado a lo largo de la etapa escolar como proceso



formativo hacia la tecnificación deportiva o el deporte de participación con el fin de garantizar su continuidad en la práctica deportiva.

Por ello, se debe utilizar el centro educativo como centro integral promotor de actividad física y deporte desde todas sus dimensiones (salud, educativa, deporte de competición...) y manifestaciones, de tal manera que se garantice la práctica deportiva a niños y niñas en edad escolar y potenciar los hábitos saludables, educativos y autónomos de práctica deportiva en las actividades físico-deportivas extraescolares generando una amplia oferta integral de actividades físico-deportivas en colaboración con toda la comunidad escolar y en coordinación con el entorno social más próximo, entidades asociativas, entidades públicas, entidades deportivas, otros centros educativos,... Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar un programa de actividad deportiva escolar que ofrezca un itinerario deportivo y coherente a lo largo de la etapa escolar, fomentando y potenciando al centro educativo como centro integral de promoción de actividad física y deporte dentro del sistema deportivo con una oferta amplia e integral.

2. Regular tanto la actividad deportiva dentro como fuera del horario escolar, contando en su elaboración con la participación de la comunidad escolar, la comunidad deportiva, así como con la Consejería de Educación de Castilla y León.

3. Impulsar la realización en los Centros Escolares de Castilla y León de Proyectos Educativos de Deporte Escolar elaborados por el personal educativo del centro, en concreto por el departamento de Educación Física, y que incluya la actividad deportiva en horario escolar como fuera de él.

4. Garantizar que la Educación Física, las actividades físico-deportivas extraescolares y otras actividades deportivas desarrolladas en los centros educativos sean adecuadas tanto por su calidad, eficiencia, seguridad y desempeño profesional, condiciones laborales y titulación de actividad física y deporte.

5. Fomentar y potenciar la utilización constante y eficiente de los espacios deportivos de los centros educativos fuera del horario lectivo, tanto en la semana laboral como los fines de semana, en conexión con el entorno social y las entidades asociativas, públicas y empresariales.

6. Incluir en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2020 de la dotación económica para la puesta en marcha de las acciones anteriores".

Valladolid, 3 de septiembre de 2019.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Ángel Hernández Martínez,
Virginia Barcones Sanz,
Judit Villar Lacueva,
José Ignacio Martín Benito y
Fernando Pablos Romo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández